

Dejo á la ilustrada consideración del personal de ese Superior Gobierno, la resolución de lo que estime más conveniente; haciendo muy especial mención de las deficiencias que presenta la Estación González como punto de observación, así como los beneficios que resultarían haciendo la desinfección de los trenes de carga.

Hónrome en reiterar á Ud. las consideraciones de mi respeto, al distinguirme con el delicado encargo, en cuyo cumplimiento he puesto cuanto de mi parte ha estado para corresponder á la deferente confianza de que fui objeto.

Monterrey, Diciembre 13 de 1900.—*Melesio A. Martínez.*

Anexo Número 384.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento del Cuerpo Médico.—Número 22,529.

Hoy dije á Ud. por la vía telegráfica, lo que sigue:

“Participo á Ud. que en Tampico se han presentado dos casos fiebre amarilla, uno funesto y otro grave.”

Lo que tengo la honra de insertar á Ud. para su confirmación.

Libertad y Constitución. México, Octubre 13 de 1902.—*B. Reyes.*—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo Número 385.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 13,818.

He quedado impuesto del atento oficio girado el 13 del actual bajo el número 22,529, por el Departamento del Cuerpo Médico de esa Secretaría del digno cargo de Ud., que confirma el telegrama de la misma fecha en que se sirve Ud. participar á este Gobierno haberse presentado en Tampico un caso funesto y otro grave de fiebre amarilla.

Me es grato reiterar á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 21 de Octubre de 1902.—*Manuel G. Rivero.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—C. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.

Anexo Número 386.

Correspondencia Particular del Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey, 24 de Octubre de 1902.—Sr. D. F. Bucher.—Superintendente del Ferrocarril Central.—Presente.

Estimado amigo:

Se trata de hacer una inspección de pasajeros á bordo de los trenes de ese Ferrocarril, en la Estación denominada “Forlon,” y por esto suplico á Ud. se sirva disponer lo conveniente á fin de que desde mañana la parada en dicho punto sea por el tiempo que baste para hacer aquella inspección, por el Dr. Melesio A. Martínez que se encuentra ya instalado al efecto en aquel lugar, de común acuerdo con el Sr. Go-

bernador de Tamaulipas; en el concepto de que el examen de pasajeros se abreviará cuanto sea posible para evitar la demora de los trenes.

Esta súplica la hago en consideración á que es necesario el establecimiento de la expresada inspección, para evitar que la fiebre amarilla que amenaza desarrollarse en Tampico, se propague á los demás puntos que están sobre la línea del Ferrocarril, y agradeceré á Ud. debidamente me resuelva á la mayor brevedad sobre el particular para dar las instrucciones necesarias al mencionado Sr. Dr. Martínez.

Quedo de Ud. afmo. amigo y S.—*Manuel G. Rivero.*

Anexo Número 387.

Presidencia Municipal.—Monterrey. Nuevo-León.—Sección 3ª.—Gobernación, Estadística y Guerra.—Número 2,230.

Cumpliendo con el acuerdo del Sr. Gobernador, que se sirve Ud. comunicarme en su atenta nota número 13,835, de esta fecha, sobre que la Presidencia de mi cargo disponga lo conveniente para que dos gendarmes municipales, tomen pasaje en el Ferrocarril Central hasta la Estación Forlon y se vayan á poner á las órdenes del Dr. Melesio A. Martínez que se encuentra instalado en aquel lugar desempeñando una Comisión de ese Superior Gobierno, se dieron las órdenes respectivas á efecto de que dicho acuerdo fuera obsequiado; disponiéndose que los gendarmes Gregorio Noceda y Teodoro Hernández fueran los designados para el fin referido, á quienes se les han dado ya las instrucciones respectivas para que por el tren ordinario de mañana salgan á cumplir con su encargo.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 24 de 1902.—*P. C. Martínez.*—*B. Ramírez Anguiano*, Secretario.—C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Número 388.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 14,753

Habiéndose tenido noticia en este Gobierno, de que no obstante el cambio de temperatura, continúa desarrollándose la fiebre amarilla en Tampico, se ha dispuesto que se establezca de nuevo en Forlon á cargo del Sr. Dr. Melesio A. Martínez, la Inspección Sanitaria de los trenes que proceden de aquel Puerto.

Tengo la honra de participarlo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto de que próximamente saldrá el mencionado Sr. Dr. Martínez á instalarse en aquel lugar.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 4 de Enero de 1903.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo Número 389.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 15,148.

En oficio número 15,096 de ayer, se dice por la Secretaría de este Gobierno al Sr. Dr. Melesio A. Martínez, Inspector Sanitario establecido en la Estación Forlon, lo que sigue:

Pudiendo, considerarse como extinguida ya la fiebre amarilla en el Puerto de Tampico, por lo avanzado de la Estación presente, el Sr. Gobernador ha tenido á bien acordar diga á Ud., como tengo la honra de hacerlo, que por ahora se dé por terminada la Inspección Sanitaria que ha estado á cargo de Ud. en ese lugar, que en consecuencia puede Ud. regresar á esta Ciudad; en el concepto de que ya se participa esto al Sr. Gobernador de ese Estado."

Tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, reiterándole las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 21 de Enero de 1903.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—*C. Victoria*.

Anexo Número 390.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—15,207.

Necesitándose ya el terreno cedido por el Sr. Carlos B. Lara, dueño del rancho de Magüiras de esa jurisdicción, para construir en él la Estación Sanitaria que se trata de establecer y de que se ha hablado á esa autoridad en oficios anteriores, recomiendo á Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador, trate del asunto con el expresado Señor Lara, para que cuanto antes le entregue dicho terreno con las formalidades debidas; siendo Ud. quien represente al Gobierno en el contrato relativo que al efecto se celebre.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 27 de Enero de 1903.—*Ramón G. Chávarri*, Srío.—Al Alcalde 1º de Linares.

Anexo Número 391

Presidencia Municipal.—Linares, Nuevo-León.—Número 137.

Adjunto tengo la honra de remitir á Ud. el duplicado del contrato celebrado con el Señor Carlos B. Lara, cediendo el terreno necesario de su agostadero de Magüiras para el establecimiento de una Estación Sanitaria; cuya cesión hace gratuitamente por el término de quince años.

Lo que tengo la honra de decir á Ud. con referencia á su oficio núm. 15,207 de 37 de Enero, en el concepto que no se había despachado antes este asunto porque el Sr. Lara se encontraba ocupado en su hacienda.

Libertad y Constitución. Linares, Marzo 4 de 1903.—*Mariano Gómez.*—*José V. Noriega*, Srío. —Al Srío. de Gobierno.—Monterrey.

Anexo Número 392.

Estampillas al márgen por valor de setenta centavos debidamente canceladas.

En la Ciudad de Linares, Estado de Nuevo-León á los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos tres, ante los testigos que al fin se expresarán comparecieron los Sres. Mariano Gómez y Carlos B. Lara, ambos mayores de edad y de esta

vecindad, el primero con su carácter de Alcalde 1º de esta Ciudad y en representación del Gobierno del Estado, conforme á oficio de la Secretaría del mismo, núm. 15,207 de 27 de Enero último, y el segundo por sus propios derechos, y dijo este Señor: que es dueño de un terreno de agostadero llamado "Magüiras" ubicado en esta Municipalidad, y que teniendo el Gobierno del Estado el propósito de construir allí una Estación Sanitaria, por el presente contrato otorga: que cede en propiedad al Estado de Nuevo León una área de terreno cuadrada que mida ciento cincuenta metros por lado, de su ya dicho agostadero de "Magüiras," para la construcción de una Estación Sanitaria, en el lugar que el Sr. Dr. Melesio A. Martínez, como comisionado del Gobierno, designó para este objeto; que esta cesión la hace á título gratuito, pero que para la estimación de las estampillas puede valorarse el terreno cedido en cien pesos; y que la única condición que pone es que cuando en dicha Estación haya enfermos de fiebre amarilla ó de alguna otra enfermedad contagiosa, se corte toda comunicación entre la mencionada Estación y su rancho de "Magüiras;" y por último manifestó que para hacer esta cesión solicitó previamente y obtuvo de su esposa el consentimiento necesario según el artículo 1,963 del Código Civil vigente, como ella lo expresará. En este acto presente la Señora Eloisa Cuellar de Lara dijo: que dá su consentimiento para que su esposo Don Carlos B. Lara, ceda al Estado la propiedad del lote de terreno expresado. En seguida, el Señor Mariano Gómez manifestó; que en nombre del Gobierno del Estado acepta la cesión del mencionado lote, que forma un cuadrado de ciento cincuenta metros por cada lado. El Sr. Lara continuó diciendo: que en virtud del presente contrato queda transferida la propiedad y dominio del expresado lote de terreno al Estado de Nuevo-León y verificada su entrega con arreglo á los artículos 2,784 y 2,786 del citado Código Civil, obligándose á la evicción y saneamiento de esta cesión, y en el concepto que el terreno cedido colinda, por todos sus rumbos, con tierra de su propiedad. Esto expusieron y firmaron, siendo testigos los Sres. José Ardines Morales y Donaciano Lozano, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, viudo el primero y casado el segundo, quienes también firmaron este contrato por duplicado.—*C. B. Lara.*—*Eloisa Cuellar de Lara.*—*Mariano Gómez.*—Testigo, José Ardines.—Testigo, D. Lozano.—Rúbricas.—Registro Público de la Propiedad. Linares N. León.—A fojas 31 del Libro Índice de la Pequeña Propiedad que en el corriente año lleva esta oficina, quedó agregado el duplicado á que se refiere esta escritura.—Linares, Marzo 16 de 1903.—*Lic. Andrés Dávila.*—Rúbricas."

Anexo Número 393.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 17,454.

Hoy se dice por este Gobierno al Sr. Gobernador de Tamaulipas lo que sigue:

"Con la muy atenta comunicación de Ud. número 1,176 de fecha 6 del mes en curso, se recibió en este Gobierno la relación de todas las medidas dictadas por el de su digno cargo, relativas á restringir en Tampico la epidemia de la fiebre amarilla y á evitar su propagación en todo el Estado.—Tomando en consideración la buena voluntad que en su citada nota se sirve Ud. exponerme, para que agentes de este Gobierno concurren en ese Estado al servicio de inspección de pasajeros, á fin de evitar que los sospechosos de la enfermedad contagiosa de que se trata se internen á Tamaulipas ó sigan á Nuevo León, hoy he dispuesto que el Sr. Dr. Melesio A. Martínez, Miembro del Consejo de Salubridad del Estado, acompañado de un médico adjunto y dos Ayudantes, se establezca en la Estación "González," que es donde se verifica el cambio de pasajeros de los trenes que corren de esta Ciudad á Tampico, con el objeto de contribuir al servicio expresado; bajo el concepto de que, en aten-